



INPEC



**GUIA ORIENTADORA PARA EL USO DE ARMAS DE
FUEGO NIVEL 5 EN LOS ERON DEL MODELO USO
DE LA FUERZA INSTITUCIONAL**

WILLIAM ALFONSO LADINO MENDOZA

ESCUELA PENITENCIARIA NACIONAL

2023



1. ÍNDICE

ÍNDICE	2
1 2	
2 GLOSARIO	4
3 OBJETIVO GENERAL	5
3.1 OBJETIVOS	7
- Conocer el proceso de respuesta ante una acción que pongan en peligro inminente al funcionario o terceras personas involucradas en el procedimiento.	5
4 DESARROLLO U	6
4.1 Adecuado servicio en la garita	6
4.2 Detección intento de fuga	6
4.3 Contacto positivo con el PPL	7
4.4 Contacto negativo con el PPL	7
5 11	
6 12	

1 INTRODUCCIÓN

Los funcionarios del Cuerpo de Custodia y Vigilancia, para hacer cumplir el ordenamiento legal, disponen de varios medios, entre ellos, el uso excepcional de la fuerza; el INPEC ha reglamentado a través de la Resolución 192 de 2018 y el manual técnico táctico para el desarrollo del Modelo Uso de la Fuerza, la respuesta razonable que deberá adoptar el servidor del CCV, de acuerdo con los niveles de resistencia que se presenten ante una situación particular. La fuerza sólo podrá utilizarse de manera excepcional, y como último recurso, en defensa propia o de otras personas, contra un peligro inminente de muerte o lesiones graves, o con el propósito de evitar la comisión de un delito particularmente grave que entrañe una seria amenaza contra la vida e integridad personal, para prevenir la inminente o actual realización de comportamientos u ocurrencia de hechos que alteren el orden, la disciplina y la seguridad de los ERON, para hacer cumplir el reglamento de régimen interno, las decisiones judiciales, administrativas y obligaciones de ley cuando exista oposición o resistencia por parte de la Persona Privada de la libertad-PPL- y para la protección de los bienes públicos.

En el desempeño de sus tareas, los funcionarios encargados de hacer cumplir la ley respetarán y protegerán la dignidad humana y mantendrán y defenderán los derechos humanos de todas las personas. Los funcionarios podrán usar la fuerza sólo cuando sea estrictamente necesario y en la medida que lo requiera el desempeño de sus tareas; el uso de armas de fuego se considera una medida extrema y ante esta situación el desconocimiento ha sido un punto de referencia por el aumento de investigaciones de

índole disciplinarias en el uso de la fuerza ante los diferentes escenarios a los que en el ejercicio de nuestras funciones podemos presentar.

La presente guía permite dar a conocer con qué medios cuenta el funcionario del CCV y bajo que parámetros puede emplear armas de fuego en la Vigilancia externa de los ERON como servicios de garita y patrullas, de acuerdo a los lineamientos establecidos en el Sistema Penitenciario y Carcelario Colombiano.

2 GLOSARIO

- Agresión potencialmente letal: acción que pone en peligro inminente de muerte o lesiones graves al servidor del CCV o a terceras personas involucradas en la situación de conflicto

- Arma de fuego: Son armas de fuego las que emplean como agente impulsor del proyectil la fuerza creada por expansión de los gases producidos por la combustión de una sustancia química.

- CCV: Cuerpo de custodia y vigilancia

- ERON: Establecimiento de Reclusión del Orden Nacional. (INPEC)

- Fusil: Arma de fuego portátil, de largo alcance, automático y/o semiautomático, de longitud cercana al metro. Consta de un proveedor o cargador de gran capacidad pueden adicionarse accesorios como miras, linternas, bayoneta o machete, empuñaduras, designadores lásericos, optrónicos.

- Garita:

- Medidas de seguridad para el manejo de las armas de fuego: Actividades mentales y procedimientos técnicos, que el operador debe considerar aplicar permanentemente al manejar todo tipo de armas de fuego, con el propósito de conservar la vida propia y por ende la de los demás.

- Munición: Se entiende por munición la carga de las armas necesaria para su funcionamiento, regularmente en las armas de fuego está compuesta por vainilla, fulminante, pólvora y proyectil.

- Pistola: Arma de fuego semiautomática que tiene un armazón fijo donde va montado los mecanismos de disparo, el disparador, y una parte móvil, llamada corredera, que encaja sobre el armazón y lleva montado el cañón, varilla guía con el muelle recuperador y aguja percutora, así como una ventana de expulsión del casquillo. Su cargador, permite alojar mayor recarga que un revólver aumentando la capacidad de fuego en el arma.

- Puntos de contacto: Partes del arma donde se puede alojar o retener un cartucho.

- PPL: Persona privada de la libertad

- Persona Privada de la Libertad: se denomina a la persona puesta a disposición del Instituto Nacional Penitenciario y Carcelario por autoridad judicial competente y sobre la cual recae medida de aseguramiento (indiciado, imputado o sindicado) o pena privativa de la libertad (condenado), en los términos de la Constitución Política de Colombia, Código Penal y Código de Procedimiento Penal Colombiano.

- Medios coercitivos: para efectos del artículo 125 de la Ley 65 de 1993, modificado por el artículo 79 de la Ley 1709 de 2014, se consideran medios coercitivos: la fuerza física personal, el empleo de los bastones de mando, los gases antimotines, aspersores de gas, dispositivos de control electrónico, medios neumáticos, los semovientes caninos entrenados en control de personal y las restricciones. Su aplicación no podrá prolongarse más allá del tiempo estrictamente necesario

- Técnica: Es la destreza y habilidad de un funcionario del Cuerpo de Custodia y Vigilancia Penitenciaria y Carcelaria Nacional en una actividad que requiere usar procedimientos o recursos, se desarrollan por el aprendizaje y la experiencia.

- Uso de la fuerza: es el medio a través del cual el servidor del CCV logra el control de una conducta que atenta contra la seguridad, el orden interno de los ERON, la integridad y la vida las personas mediante la utilización de técnicas, tácticas, métodos y medios coercitivos.

- Peligro inminente de muerte: es el riesgo de muerte inmediata, debido a la naturaleza, características de la lesión y circunstancias que condicionan la prestación del auxilio o asistencia al lesionado.

- U.P.O.E: Ubicación, Postura, Observación y Escucha
- Spa: Sustancias psicoactivas

3 OBJETIVO GENERAL

Determinar mediante la presente guía los criterios institucionales y normas, que permita al funcionario del CCV identificar y emplear el uso de armas de fuego o letales en la prestación del servicio en el Sistema Nacional Penitenciario y Carcelario Colombiano INPEC.

3.1 OBJETIVOS ESPECÍFICOS

- Identificar los principios básicos sobre el empleo de la fuerza y de armas de fuego en los ERON y en el servicio de garita.
- Conocer el proceso de respuesta ante una acción que pone en peligro inminente al funcionario o terceras personas involucradas en el procedimiento.

4 DESARROLLO DEL SERVICIO EN LA GARITA

4.1 Adecuado servicio en la garita

a. Disposición en el servicio

El funcionario debe estar en óptimas condiciones físicas y mentales para soportar un turno de 6 horas (no usar spa, dormir bien, alimentarse bien etc.), cumpliendo con su función de vigilancia constante, evitando distracciones de todo tipo (revistas, periódicos, celular, radio, etc..).

b. Elementos propios del servicio

Se debe contar con todos los elementos necesarios para un buen servicio como; armamento, protección balística, radio de comunicaciones, linterna, pito, etc., esto le proporcionará herramientas necesarias para disuadir y/o persuadir algún intento de fuga.

c. Comunicaciones

Se debe tener constante comunicación con el comandante de guardia externa y oficial de servicio, lo anterior permitirá estar en constante alerta pudiendo controlar cualquier situación de alteración del orden interno.

4.2 Detección intento de fuga

a. Avisar de inmediato a los servicios de vigilancia

Se debe dar aviso de inmediato al comando de guardia externa, oficial de servicio, garitas o patrulla utilizando los elementos anteriormente descritos con los IOC previamente descritos en el plan de seguridad y de defensa.

b. U.P.O.E

El funcionario del CCV debe asumir una posición de cobertura y encubrimiento que le permite proteger su integridad y a la vez observar la posible ruta a tomar por el PPL para iniciar las técnicas verbales que permitan persuadirlo en su intento de fuga.

c. Uso armas de fuego

Cuando el privado de la libertad presenta una conducta no cooperadora, se puede usar su arma de fuego como medio disuasor, incluso apuntando a su integridad con el fin de que comprenda la gravedad de la situación que está provocando.

4.3 Contacto positivo con el PPL

a. Lenguaje claro y preciso

Una vez se realiza el contacto con el privado de la libertad y si la conducta de este pasa a ser cooperadora, las órdenes impartidas deben ser claras y precisas (que espero que él haga), informando los pasos a seguir para superar la situación.

b. Control visual y físico

Desde la posición de cobertura y encubrimiento el funcionario del CCV debe asegurarse que el PPL, adopte una posición física que permita controlar sus movimientos de manos y pies (posición de tendido boca abajo, con las manos extendidas a los lados y las palmas de las manos mirando hacia arriba, los pies deben estar cruzados y recogidos hacia sus glúteos), esta actividad debe realizarse en un espacio amplio y visible, donde permita el acceso de otros funcionarios que lleguen de apoyo para controlarlo con restricciones, manteniendo las técnicas verbales.

4.4 Contacto negativo con el PPL

a. Privado de la libertad opone resistencia armada

Cuando el PPL oponga resistencia armada (armas cortantes, cortopunzantes, punzantes o contundentes), se procederá de acuerdo con los puntos anteriores, haciéndole claridad de soltar el arma lo más lejano posible de su alcance, si se llegase a resistir a la orden, se mantendrá controlado de manera visual hasta que llegue el apoyo y estos utilizaran los medios coercitivos apropiados para el fin.

b. Resistencia armada (armas de fuego)

Cuando el PPL oponga resistencia armada con armas de fuego, el funcionario del CCV procederá de acuerdo con los puntos anteriores, en caso de persistir en el nivel de amenaza potencialmente letal se podrá hacer uso de las armas de fuego institucionales como medida extrema (agotar todas las medidas existentes para conjurar la situación), evitando daños innecesarios, provocar lesiones no deseadas o signifiquen un riesgo injustificado. En todo caso el accionar de las armas de fuego

solo procederá cuando el funcionario u otra tercera persona corra peligro inminente de muerte o lesiones graves a su integridad y su fin sea proteger esa vida.

c. Accionar las armas de fuego

Cuando sea inevitable el uso de las armas de fuego, se debe tener en cuenta los principios de legalidad, necesidad, proporcionalidad, racionalidad y temporalidad, procurando dar señales de advertencia, ejerciendo moderación, reduciendo al mínimo los daños y lesiones, respetando y protegiendo la vida humana.

d. Después del uso de las armas de fuego

Una vez se haya accionado las armas de fuego para proteger una vida humana, verificar si el PPL fue impactado con algún proyectil o sufrió lesión alguna para garantizar el derecho a la salud, informando a las autoridades sanitarias o remitiéndolo de manera inmediata a un centro hospitalario.

e. Informes

Una vez realizados cualquiera de los procedimientos anteriores se debe tener en cuenta los informes pertinentes como primer respondiente donde se relacionarán los hechos de manera sucinta (quien, como, cuando, donde, porque, para qué, etc.) al inmediato superior jerárquico.

5 BIBLIOGRAFÍA

Manual técnico táctico para el desarrollo del uso de la fuerza PM-SP-M04 **Versión: 1**

Manual de Material de Defensa y Municiones PA-LA-M01 Versión Oficial.

Principios básicos para el uso de la fuerza y las armas de fuego por parte de FEHCL

Código de conducta para FEHCL

Ley 65 de 1993

Resolución 192 de 2018

Resolución 6349 de 2016

Manual para los servicios de seguridad en un ERON Versión 4

Guía en caso de evasión de PPL

6 CONCLUSIÓN

Por lo anterior, debemos entender que la comunicación es un factor determinante y que de esta deriva todas las situaciones que puedan presentarse, por tal motivo, nuestra integridad, como nos comunicamos, lo que comunicamos, la importancia de tener nuestro equipo y elementos en óptimas condiciones; tener una comunicación asertiva con las demás dependencias y equipos de trabajo harán que muchas situaciones se mitiguen y se controlen a tiempo. De igual forma, el conocimiento y la experiencia va a permitir que podamos leer las intenciones y el comportamiento de los individuos y en el ejercicio del servicio como una garita permitirá contrarrestar los riesgos y evitar situaciones donde el uso de armas de fuego sea necesaria, y de ser necesario más allá de controlar una situación, priman los derechos humanos, entender que los protocolos y las pautas de seguridad son necesarias de implementar para no caer en el error de exagerar en el uso de la fuerza.